



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0231 -2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **12 DIC. 2012**

Visto, el Informe N° 1101-2012-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 054-2011-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra "**Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento en el Centro de Salud FONAVI IV ETAPA – SUBTANJALLA - ICA**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0231 -2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **12 DIC. 2012**

Visto, el Informe N° 1101-2012-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 054-2011-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra "**Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento en el Centro de Salud FONAVI IV ETAPA – SUBTANJALLA - ICA**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 0064-2011-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pró por parte del Comité Especial, el GORE ICA representado por su Presidente Regional Abog. Alonso A. Navarro Cabanillas, suscribió en fecha 11 de Noviembre del 2011 con el Ing. JESUS ALEX CHAVEZ MEDRANO el Contrato de Servicio de Consultoría N° 054-2011-GORE-ICA por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra del visto, por el importe de S/. 35,000.00 nuevos soles incluido IGV.

Que, según Cláusula Quinta del Contrato suscrito, la prestación se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta la liquidación total de la Obra.

Que, el Ing. Supervisor recibe el cargo de parte del Ing. William Muñoz Cartagena (Inspector de Obra) en fecha 14 de Noviembre 2011, encontrándose la Obra a dicha fecha con un avance físico ascendente al 0.84 %, la ejecución de la Obra termina el 16 Marzo 2012, al haber contado la Obra con observaciones la Recepción de Obra se efectúa el 15 Junio 2012 y la Liquidación del Contrato de Obra se aprueba el 10 Octubre 2012 a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0212-2012-GORE-ICA/GGR.

Que, al haber vencido el plazo de ley para la presentación de parte del Contratista, de la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 054-2011-GORE-ICA, la Entidad (Sub Gerente de Supervisión y Liquidación) mediante proveído al Informe N° 15-2012-SGSL/STCH de fecha 05 de Noviembre del 2012, dispone que la Ing. María Salas Delgado elabore la Liquidación de la Obra por parte de la Entidad.

Que, durante el proceso de elaboración de la Liquidación, el Contratista de la Consultoría presenta la Carta de fecha 20 de Noviembre del 2012 (un folio), exigiendo el pago del 15 % del monto del contrato al haberse aprobado la Liquidación del Contrato de Obra, documento que no corresponde a la Liquidación de su contrato.

Que. la Ing. María Salas Delgado, anexando el pedido del Contratista emite el Informe N° 047-2012-SGSL/MSD, precisando detalles de monto de contrato, porcentaje de avance físico de obra al asumir la empresa contratista la función de supervisión, monto pagado a la fecha a la empresa supervisora, así como el saldo del contrato, adjuntando al Informe aludido la documentación sustentatoria y otros, los mismos que pasan a formar parte de los antecedentes de la Liquidación, los cuales se cursan al Ing. Ananías Fernández Condorí para la emisión del acto resolutorio de aprobación de la Liquidación.



Que, el detalle de la Liquidación del Contrato de Consultoría, luego de la conciliación con la información de pagos, efectuado por la CPC Miriam Guevara Sotomayor, efectuada a través del Informe N° 061-2012-SGSL/MBGS, es el siguiente:

I.- COSTO TOTAL (incluye IGV)

• Monto de Contrato	S/.	35,000.00
• Deducción por labor previa del Inspector	(-)	<u>235.20</u>
COSTO TOTAL POR SUPERVISION	S/.	34,764.80

II.- AUTORIZADO Y PAGADO

2.1. AUTORIZADO (Sin IGV)

2.1.1. Contrato Principal	S/.	29,661.01
2.1.2. Deductivo por labor previa del Inspector (-)		<u>199.32</u>
Total autorizado	S/.	29,461.69

2.2 PAGADO

2.2.1. Informe de Compatibilidad	S/.	1,483.05
2.2.2. Avance de labor de Supervisión		23,529.49
Total pagado	S/.	<u>25,012.54</u>
Saldo a favor del Consultor sin IGV	S/.	4,449.15
IGV (18%)		<u>800.85</u>
Saldo a favor del Consultor	S/.	5,250.00

III.- ADELANTOS

3.1 CONCEDIDOS

3.1.1. Directo		0.00
----------------	--	------

3.2 AMORTIZADOS

3.2.1. Directo		<u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00

IV.- OTROS

4.1 AUTORIZADO

4.1.1. Elaboración de Liquidación		1,500.00
-----------------------------------	--	----------





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0231 -2012-GORE-ICA/GRINF

4.2 DESCONTADO

4.2.1. Elaboración de Liquidación	0.00
Saldo en contra del Consultor	1,500.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Consultor</u>	A favor del <u>Consultor</u>
II.- Autorizado y pagado	0.00	5,250.00
III.- Adelantos	0.00	0.00
IV.- Otros	<u>1,500.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/. 1,500.00	S/. 5,250.00

CONCLUSION: Saldo total a favor del Consultor S/. **3,750.00** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

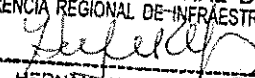
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 054-2011-GORE-ICA, suscrito para la Supervisión de la Obra "**Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento en el Centro de Salud FONAVI IV ETAPA – SUBTANJALLA - ICA**", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. **34,764.80** y un saldo a favor del Consultor ascendente a S/. **3,750.00** nuevos soles incluido IGV, el mismo que cancelará la Entidad al Consultor al Consentimiento de la presente Liquidación.



ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo anterior, teniendo presente el monto a retener por concepto de costo de elaboración de Liquidación en concordancia a lo dispuesto en el Art. 179° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. JESUS ALEX CHAVEZ MEDRANO, Consultor (Supervisor) de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Prolongación Tacna N° 362, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL